

**Respuesta a Dr Nicolás**

Alexander Ríos Arboleda &lt;arios2854@gmail.com&gt;

Vie 3/07/2020 9:25 PM

Para: JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA &lt;juangozo@hotmail.com&gt;

1 archivos adjuntos (101 KB)

Respuesta correo ingeniero Nicolas (1).pdf;

Doctor Zota buenas tardes,

Le envío el hilo de la comunicación donde el ingeniero Jorge Obed le envió carta al doctor Nicolás de el tema no conforme sobre la parte técnica del mirador de la pola

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Jorge Obed Gomez Lopez <jorgeobed70@gmail.com>**Fecha:** 3 de julio de 2020, 4:13:26 p. m. GMT-5**Para:** arios2854@gmail.com**Asunto:** Fwd: respuesta oficio

----- Forwarded message -----

**De:** **Jorge Obed Gomez Lopez** <jorgeobed70@gmail.com>

Date: vie., 3 jul. 2020 a las 15:54

Subject: respuesta oficio

To: &lt;nicolastorres2005@hotmail.com&gt;

adjunto respuesta oficio Ibague

**JORGE OBED GOMEZ LOPEZ****INGENIERO CIVIL****ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Cra 6 No. 16-22 Ofic. 209

Cel 3147019208

**JORGE OBED GOMEZ LOPEZ**

7/6

Pereira, junio 25 de 2.020

97A

Ingeniero:

**Nicolás Torres Didyme – DÔme**

Ibagué

Asunto: Respuesta a su correo electrónico

Reciba un cordial saludo.

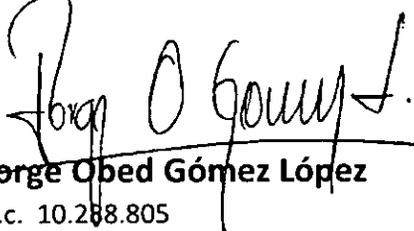
Como se lo exprese en la reunión que sostuvimos en la ciudad de Ibagué y que por eso no se incluyó en el acta que redacte para suscribirla usted y yo dirigida al Juzgado Sexto Civil del Circuito, la situación del edificio es la siguiente:

1. En el predio se construyó una estructura cumpliendo las normas sismoresistentes acordes al código. Por tal razón estos cálculos fueron aprobados por la Curaduría Urbana No 2.
2. Por lo tanto cuando se desarrolló la obra, se hizo acorde a las condiciones del terreno del propietario y regidos a las normas urbanísticas exigidas por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué.
3. Finalmente, quien llega a construir de último, como es el caso del lote del señor Óscar Bermúdez, donde tiene obras preexistentes de sus vecinos en el costado norte, oriental y occidental. Éste debe estudiar las condiciones de las mismas para adecuar la intervención que vaya a efectuar. Y no al contrario, que las obras de los vecinos existentes hace varios años, se tengan que adecuar a los querer del que llevo de último a construir su predio.

En conclusión ingeniero Torres lo que consigne en el acta que acordamos fue lo que estrictamente corresponde a la realidad fáctica del edificio Mirador de la Pola.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



**Jorge Obed Gómez López**

C.c. 10.288.805

T.P. 1720254233

c.c. Doctor Juan Guillermo Gonzales Zota

98

**JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA**  
**ABOGADO**  
**COSULTOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO - ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO – LABORAL –**  
**TRIBUTARIO – ACCIONES CONSTITUCIONALES – ACCIONES CIVILES**

Señor  
**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**  
Ciudad

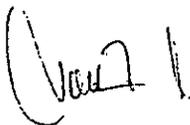
**Ref.- Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.**  
**Demandante: OSCAR MIGUEL BERMUDEZ QUINTERO contra**  
**INVERLONJA DE COLOMBIA SAS Radicación No.**  
**73001310300620190008000.-**

Respetado Juez:

El suscrito **JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA**, abogado en ejercicio, identificado Con cédula de ciudadanía No. 93.406.841 expedida en Ibagué y tarjeta profesional No. 133.464 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la **SOCIEDAD INVERLONJA COLOMBIA SAS** identificada con Nit No. 900.582.703-0 conforme al poder que me fue conferido por el representante legal **ALEXANDER RIOS ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía no. 14.241.992 expedida en Ibagué, me permito allegar la respuesta enviada por el **ING. JOSE OBED GOMEZ** al **ING NOCOLAS TORRES**

Correo electrónico notificaciones: [juangozo@hotmail.com](mailto:juangozo@hotmail.com)

Del Señor Juez,

  
**JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA**  
CC. No. 93.406.841 expedida en Ibagué  
TP. No. 133.464 del C. S. de la J.1

979

SEÑOR  
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CONTINUACION DE PROCESO  
DEMANDANTE. OSCAR MIGUEL BERMUDEZ QUINTERO  
DEMANDADO. INVERLONJA COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT No.  
9005827030, representada legalmente por el señor ALEXANDER RIOS ARBOLEDA  
RADICADO: 73001310300620190008000

Respetado Doctor,

De manera respetuosa me permito informar que nuevamente la parte demandada parecer genera una burla hacia el despacho y hacia la parte demandante, de manera grosera el perito que designo la parte demandada, no encuentra o no genera una respuesta clara, precisa y detallada de lo que realmente sucede con el predio, conforme lo contesta el perito experto contratado por este extremo procesal (Ingeniero Nicolás Torres Didyme - Dome) se detalla que como el mismo contesta es un abuso lo que están planteando.

Por tal razón solicito que el juzgado continúe con el proceso de la referencia dentro de los términos legales toda vez que la conciliación que se promovió no fue acatada por la parte demandada o en su defecto se requiera para hacer lo pertinente.

Atentamente,

JONATHAN MANJARRES DIAZ  
C.C. 93.412.347 DE IBAGUÉ.  
T.P. 139.096 del C. S. de la J.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA  
- 8 JUL 2020 - EN LA FECHA  
SE RECIBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS

Calle 10 No.3-34 Ofic. 403 Edif. Uconal Ibagué

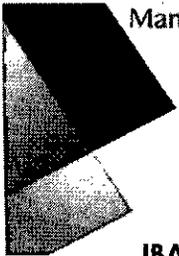
FERNANDO BERMUDEZ AVILA  
SECRETARIO

gerencia@manjarrespaez.com  
manjarrespaez@gmail.com

318 312 0101 - 318 254 6034



920



Manjarrés & Páez s.a.s  
Abogados

Jonathan Manjarrés Díaz  
Abogado

IBAGUE, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR  
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CONTINUACION DE PROCESO

DEMANDANTE. OSCAR MIGUEL BERMUDEZ QUINTERO  
DEMANDADO. INVERLONJA COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT No.  
9005827030, representada legalmente por el señor ALEXANDER RIOS ARBOLEDA

RADICADO: 73001310300620190008000

Respetado Doctor,

De manera respetuosa me permito solicitar a este despacho darle continuidad al proceso en mención, teniendo en cuenta que el pasado 08 de julio del presente año se remitido ante este despacho oficio en el cual se expresaba la inconformidad presentada por parte de este extremo procesal sobre el informe allegado por parte del perito que designo la parte demandada, en razón que este no genero una respuesta clara y precisa frente a lo que está sucediendo realmente con el predio que es propiedad de mi cliente.

Por tal razón solicito que el juzgado continúe con el proceso de la referencia dentro de los términos legales toda vez que la conciliación que se promovió no fue acatada por la parte demandada o en su defecto se requiera para hacer lo pertinente.

Atentamente,

JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ.  
C.C. 93.412.347 DE IBAGUÉ.  
T.P. 139.096 del C. S. de la J.

Calle 10 No.3-34 Ofic. 403 Edif. Uconal Ibagué

gerencia@manjarrespaez.com  
manjarrespaez@gmail.com

318 312 0101 - 318 254 6034

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No.73001-31-03-006-2019-00080-00.

Previamente a resolver las anteriores peticiones, se corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días, para que se pronuncien al respecto.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA